Constancia Secretarial 1. (29/03/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (31/03/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 10 de abril de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Declaración de existencia de unión marital de hecho y disolución de sociedad patrimonial
860013110001 2019 00109 00

Mocoa, Putumayo, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, el asunto se encuentra a la espera de darle el impulso procesal correspondiente, toda vez que el pasado 11 de febrero de 2021 se aplazo la celebración de la audiencia concentrada, por lo tanto, la judicatura procederá a fijar fecha para la continuación de la diligencia la cual, se llevará a cabo a través de videoconferencia, de conformidad a lo previsto en la Ley 2213 de 2022, ordenando que por secretaría se remita a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR como fecha y hora para la continuación de las audiencias estatuidas en los Arts. 372 y 373 CGP, para el 28 de abril de 2023, a las 2:30 p.m. las partes y sus apoderados deberán concurrir a la videoconferencia programada. Se advierte que la no comparecencia a la audiencia virtual genera las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

SEGUNDO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y demás intervinientes el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 28 de abril del hogaño. Igualmente contáctese vía telefónica con las partes para ponerles al tanto de la audiencia que en este auto se programa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c4223705036461c7452e79b396ab934442af330a1557658fd625ffc72b6943**

Documento generado en 09/04/2023 10:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica